

Hago moción para que el Consejo Nacional de Higiene se dirija al Instituto Pasteur, presentándole su adhesión entusiasta en ocasión del 25.^o aniversario de su fundación, asociándose al sentimiento universal de admiración por la obra immense del sabio ilustre, y como justo homenaje al apóstol infatigable de la ciencia que trazó profundamente los surcos de una nueva era de bienestar físico y de desenvolvimiento intelectual."

Telegrama

Señor Director Laboratorio Pasteur.

París.

Esta Corporación, entusiastamente se asocia al júbilo del Instituto Pasteur, que celebra aniversario esa noble y humana Institución, que recuerda nombre gran sabio francés honor raza latina.

ALFREDO VIDAL Y FUENTES,
Presidente.

J. Martirené,
Secretario.

Antecedentes relativos á la autopsia del cadáver de la menor B. B., mandada practicar por la Jefatura Política y de Policía de ... á los Médicos supernumerarios de Policía doctores N. N. y X. X. á requerimiento del señor Juez de Paz de la ... Sección de ...

Comisaría de la Sección....

..., julio 21 de 1913.

Señor Jefe Político y de Policía del Departamento de....
Ciudadano don Z. Z.

Para conocimiento de V. S. y demás efectos, transcribo á continuación la nota recibida del Juzgado de Paz seccional,

en esta fecha: "Señor Comisario de Policía, don... En el sumario que se instruye con motivo de la muerte de B. B., se ha mandado librar á usted el presente, á fin de que se sirva disponer lo conveniente para que por el señor Médico de Policía, se practique la autopsia del cadáver de la que en vida se llamó B. B. (que queda bajo la vigilancia de la Policía) y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 263 del Código de Instrucción Criminal.—Dios guarde á usted muchos años.—(Firmado): F. F."

Saluda á usted atentamente.

M. M.

Jefatura Política y de Policía de...

Oficina, julio 22 de 1913.

Vista: la precedente comunicación, líbrese oficio á los Médicos supernumerarios de..., doctores N. N. y X. X., para que se sirvan practicar la autopsia de la referencia.

Comuníquese y archívese.

Z. Z.

Jefatura Política y de Policía de...

Oficina, julio 22 de 1913.

Con esta fecha se dió cumplimiento al decreto que antecede, con notas números 1224, 1225, 1226. Conste.

V. V.
Oficial 2.º

Copia: "N.º 1224.—..., julio 22 de 1913.—Señor Médico supernumerario de Policía, don N. N.—A requerimiento del señor Juez de Paz de la Sección, se ha de servir usted, en compañía del doctor X. X., practicar la autopsia del cadáver de la presunta suicida B. B., fallecida en esa localidad el día 20 del corriente.—Saluda á usted atenta-

“ mente.—(Firmado) : Z. Z.”.—“Nota N.^o 1225.—..., julio
 “ 22 de 1913.—Señor Médico supernumerario de Policía,
 “ doctor X. X.—A requerimiento del señor Juez de Paz de
 “ la... sección, se ha de servir usted, en compañía del doctor
 “ N. N., practicar la autopsia del cadáver de la presunta
 “ suicida B. B. fallecida en esa localidad el día 20 del co-
 “ rriente.—Saluda á usted atentamente.—(Firmado) : Z. Z.—
 “ N.^o 1226—..., julio 22 de 1913.—Comuníco á usted á sus
 “ efectos, que en mérito de lo expresado en su nota número
 “ 214 de fecha 21 del corriente, se ha dispuesto que los Mé-
 “ dicos supernumerarios de Policía de esa Sección, doctores
 “ N. N. y X. X., practiquen la autopsia á la presunta sui-
 “ cida B. B.—Saluda á usted atentamente....—(Firma-
 “ do) : Z. Z.—Señor Comisario de Policía de....”.

Es copia fiel de los originales que encuéntranse insertados
 á los folios 266, 267 y 268 del Copiador N.^o 83 de esta Je-
 fatura.—Conste.

V. V.
 Oficial 2.^o

Médico de Policía del Departamento dè...

., julio 23 de 1913.

Señor Jefe Político y de Policía del Departamento de....
 dom Z. Z.

He recibido ayer noche su nota N.^o 1225, fecha 22 de julio,
 por la cual se me ordena practicar la autopsia del cadáver de
 la presunta suicida B. B., fallecida el 20 del corriente.

Lamento no serme posible cumplir dicha orden, como sería
 mi deseo, pero dos circunstancias me inhabilitan en absoluto:
 tengo una herida en la mano derecha, como se lo he hecho
 constatar de *visu* al señor Inspector de Policías, y tengo, ade-
 más, en mi asistencia, á dos señoras de *post-partum*, y la más
 elemental de las reglas de higiene, exige imperiosamente me
 abstenga de autopsias si no quiero comprometer gravemente
 la vida de estas señoras.

Además, señor Jefe Político, me ha extrañado sobremanera
 el recibir esa nota con fecha 22, cuando el fallecimiento se
 produjo el 20, y fué denunciado minutos más tarde. Las

autopsias, cuando las denuncias son inmediatas, se ordenan dentro de las veinticuatro horas del fallecimiento, para tener el máximo de garantía de sus resultados y el mínimo de peligro para los médicos que la practican.

Me ha extrañado muy mucho, el hecho de que estuviera ordenado que dicha autopsia la practicaran dos médicos supernumerarios, con exclusión del titular. Razones de jerarquía y de justicia, se oponen á esta conducta: de jerarquía porque no es posible que la primera autoridad médica forense esté ausente en un caso de esta gravedad, siendo su presencia extremadamente fácil, y de justicia porque no es posible exigir mayores obligaciones á un funcionario que goza de una retribución de cinco pesos mensuales, que á otro que recibe en metálico más de setenta.

Saluda á usted atentamente.

X. X.

..., julio 23 de 1913.

Señor Jefe Político y de Policía del Departamento, don Z. Z.

Encontrándome atacado de una afección á la mano derecha, comunico á esa Jefatura que no puedo practicar la autopsia del cadáver de B. B.

Saluda á usted atentamente.

N. N.

Jefatura Política y de Policía de...

Oficina, julio 24 de 1913.

Vistos: La respuesta dada por los médicos supernumerarios de Policía, radicados en..... doctores N. N. y X. X., con motivo de los oficios que con fecha 22 del corriente les fueron dirigidos por esta Jefatura, á requerimiento del Juez de Paz de..., para que se sirvieran practicar la autopsia del cadáver de la presunta suicida B. B., cuya muerte se produjo en la propia villa de...., residencia de ambos médicos;

Resultando: Que las excusas interpuestas por ambos facultativos, constituyen hechos normales y frecuentes dentro de la vida diaria del profesional; y que, de aceptarlas, se sentaría un criterio funesto para la acción rápida y eficaz de la justicia, que siempre se estrellaría con la negativa del médico, ante la realidad ó posibilidad de hechos más ó menos relativos;

Resultando: Que no son procedentes, ni admisibles, las observaciones deducidas por el doctor X. X., en los párrafos 3.^o y 4.^o de su nota:

1.^o Porque la fecha del oficio en que se le ordena la autopsia (22 del corriente), no ha podido ser anterior á la en que el Juez solicitaba, por intermedio de la policía de la... sección, la referida autopsia (21 del corriente), sino que representa el término mínimo para el diligenciamiento de dicha comunicación; y

2.^o Porque ante el mandato de la Jefatura, el señor Médico supernumerario, doctor X. X., no ha debido entrar á discutir, en la forma en que lo hace, la procedencia ó improcedencia del mandato que, por otra parte, consulta razones de equidad y de justicia, desde que nada más lógico que la referida autopsia se encomiende á los médicos supernumerarios radicados en la localidad donde se ha producido el fallecimiento de la persona motivo de estos obrados;

Considerando: Que de acuerdo con lo determinado en el artículo 194 del Código Penal y disposiciones concordantes (Resolución del Ministerio del Interior de 30 de septiembre de 1912), los Médicos de Policía que tengan ó no asignación presupuestada, son empleados públicos, cuyos deberes y obligaciones se rigen por las disposiciones generales de orden legal y administrativo; y que, por lo tanto, se hallan obligados al acatamiento de las órdenes impuestas dentro de su rol de funcionarios y subordinados;

Considerando: Que el Médico supernumerario doctor X. X. ha faltado á sus deberes de empleado y á las consideraciones que como tal debe al superior jerárquico;

Considerando: Que en el caso en cuestión, hay pública conveniencia en que se deslinden responsabilidades y obligaciones, por otra parte, de los funcionarios omisos doctores X. X. y N. N., á fin de dejar sentado precedente para casos análogos;

Por tales hechos y consideraciones,

SE RESUELVE:

1.^º No aceptar como fundamentales y suficientes las excusas dadas por los Médicos supernumerarios doctores X. X. y N. N. para practicar la autopsia ordenada, del cadáver de la menor B. B.;

2.^º Desestimar por improcedentes los términos en que se pronuncia el doctor X. X. en su nota de fojas 3, respecto al procedimiento usado por esta Jefatura para dar cumplimiento al mandato judicial, sobre la referida autopsia;

3.^º Disponer se traslade á la Villa de ..., el Médico de Policía doctor O. O. á practicar la autopsia del cadáver de la susodicha B. B.;

4.^º Elevar en consulta estos obrados al Ministerio del Interior, para que se sirva resolver lo que corresponda respecto á la actitud de los Médicos omisos, doctores X. X. y N. N., supernumerarios de Policía.

5.^º Comuníquese, etc.

Z. Z.

Jefatura Política y de Policía de...

..., julio 25 de 1913.

Excmo. Señor Ministro del Interior, doctor Feliciano Viera.

Excmo. Señor:

Para la resolución que V. E. estime pertinente, elevo á ese Ministerio los antecedentes relativos á la negativa de los Médicos supernumerarios de Policía, radicados en, doctores X. X. y N. N., para efectuar en la localidad de su residencia, la autopsia que el Juez de Paz seccional dispuso se hiciera al cadáver de la menor B. B.

Como V. E. podrá apreciar por las respectivas respuestas de ambos facultativos, se han opuesto en vez de razones admisibles, pretextos fútiles y de aparente significación, para eludir el cumplimiento de la disposición emanada de esta Jefatura, y por ende, el mandato del Juez competente.

Siendo los Médicos supernumerarios de Policía, verdaderos empleados públicos (artículos 194 del Código Penal), es evidente que, como tales empleados, se deban en primer término á los deberes y obligaciones que nacen de sus cometidos oficiales, antes que á sus compromisos ó conveniencias meramente profesionales; de manera que no es admisible en buena lógica, el pretexto que se da, por uno de los Médicos supernumerarios, para hacer abandono de sus obligaciones oficiales, por tener que atender sus intereses particulares ó profesionales.

Por otra parte, el Médico de Policía titular, doctor O. O., se ha encontrado en análogas circunstancias que los deponentes, y pudo oponerlas fundadamente para eludir el practicar la autopsia ordenada; sin embargo, ante su deber como funcionario no titubeó en acatar la resolución de esta Jefatura, que dispuso en último término su traslado á, para llevar á cabo la intervención que eludieron ambos Médicos supernumerarios.

Significa esto, señor Ministro, que las causas aducidas por los Médicos supernumerarios de, para no practicar la autopsia ordenada, son, más que hechos fundamentales y suficientes, una disimulada excusa, que de aceptarla sin beneficio de inventario, sin un severo análisis, se sentaría un funesto precedente para la acción de la justicia; y los Médicos supernumerarios serían empleados decorativos, que se moverían á su voluntad y según sus conveniencias profesionales, con abstracción concreta de sus funciones oficiales y de los deberes y obligaciones que ellas traen aparejados.

Si se aceptara el criterio expuesto por uno de los referidos facultativos, de "que es al Médico titular á quien corresponde en primer término practicar las autopsias", y por lo tanto, las investigaciones de esa índole, resultarían ilusorias las razones de buen orden administrativo y económico que se han tenido en cuenta para proveer á los centros de población de relativa importancia, de uno ó más Médicos supernumerarios de Policía.

No es concebible, por ejemplo, que si en el pueblo de.... de este Departamento, distante aproximadamente cien kilómetros de esta ciudad, y donde existe un Médico supernumerario, se suscitase el caso motivo de estos obrados, se quisiese exigir la presencia del Médico titular de Policía, á pretexto de que el supernumerario percibe menos remuneración....

En esa forma, la acción de la justicia no se vería eficaz-